



## RESOLUCIÓN Nro. 009-EM-2024-GADPR-SJCH

### CONSIDERANDO

Que, el art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador establece que “Los Gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad equidad interterritorial integración y participación ciudadana. En ningún caso del ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional. Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los consejos municipales, los consejos metropolitanos los concejos provinciales y los consejos regionales.

Que, el art. 63 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala. “Los Gobiernos Autónomos Descentralizados Parroquiales rurales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera”.

Estarán integrados por los órganos previstos en este Código para el ejercicio de las competencias que les corresponde. La sede del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural será la cabecera parroquial prevista en la ordenanza cantonal de creación de la parroquia rural.

Que, el art. 64 del Código Orgánico de Organización territorial, Autonomía y Descentralización establece las funciones del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial rural.

Que, art 65 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización señala las competencias exclusivas del gobierno autónomo descentralizado Parroquial.

Que, art 67 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización prescribe “Expandir acuerdos, resoluciones y normativa reglamentarias en las materias de la competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Chazo conforme a este Código”.

Que, art 70 literal d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dentro de las atribuciones del presidente o presidenta de la junta parroquial rural señala “Presentar a la Junta Parroquial proyectos de acuerdo, resoluciones y normativa reglamentaria, de acuerdo a las materias que son de competencia del gobierno autónomo descentralizado parroquial rural”:



**Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de  
San José de Chazo**

**Acuerdo Ministerial No. 130 Ministerio de Policía y Cultos.  
San José de Chazo – Guano**



Que, es necesario actualizar la normativa interna del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Chazo a fin de asegurar un ordenamiento orgánico enfocado procesos y a la mejora de los mismos, así como la descentralización de competencias y procesos sin perder su integración y calidad en el desarrollo de las actividades.

Expide:

***RESOLUCIÓN PARA LA APROBACIÓN DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL  
GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA MEDIANTE LA  
ADQUISICIÓN DE POLLOS, PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DE LOS GRUPOS  
DE ATENCIÓN PRIORITARIA DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y MUJERES  
EMBARAZADAS DE LA PARROQUIA SAN JOSE DE CHAZO, CANTÓN GUANO,  
PROVINCIA CHIMBORAZO***

**ART 1.** **Ámbito de aplicación.** La presente resolución aprueba el proyecto *FORTALECIMIENTO DEL GRUPO DE ATENCIÓN PRIORITARIA DE LA PARROQUIA MEDIANTE LA ADQUISICIÓN DE POLLOS, PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y MUJERES EMBARAZADAS DE LA PARROQUIA SAN JOSE DE CHAZO, CANTÓN GUANO, PROVINCIA CHIMBORAZO*. Con el fin de mejorar las condiciones vida del sector vulnerable de la parroquia.

**ART 2.** **Del objeto.** - Aprobar el proceso de ínfima cuantía con el siguiente objeto de compra: *ADQUISICIÓN DE POLLOS, PARA LA SOBERANÍA ALIMENTARIA DE LOS GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA DIRIGIDO A NIÑOS, NIÑAS Y MUJERES EMBARAZADAS DE LA PARROQUIA SAN JOSE DE CHAZO, CANTÓN GUANO, PROVINCIA CHIMBORAZO*.

**DISPOSICIONES GENERALES**

**DISPOSICION FINAL.** - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción.

Dado y suscrito en la sede del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San José de Chazo, ubicado en la provincia de Chimborazo, cantón Guano, en la cabecera parroquial de la parroquia rural de San José de Chazo, a los 22 días del mes de octubre del 2024.



**Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquia Rural de  
San José de Chazo**

**Acuerdo Ministerial No. 130 Ministerio de Policía y Cultos.  
San José de Chazo – Guano**



Suscrito por.

**Sr. Juan Lema Ramos  
Presidente del GADPR-SJCH**

**Dra. Elizabeth Diaz  
Vicepresidenta del GADPR-SJCH**

**Sr. Miguel Pilco  
Vocal del GADPR-SJCH**

**Sr. Heriberto Carrasco  
Vocal del GADPR-SJCH**

**Sra. Eliana Barreto  
Vocal del GADPR-SJCH**



**Dirección: 21 de Enero, Casa Parroquial 2do. Piso**

**Celular: 0986476760 Email: [gadprsanjosedechazo@yahoo.com](mailto:gadprsanjosedechazo@yahoo.com)**